



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133 - 2022-MVMT

Villa María del Triunfo, 16 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: El Informe N° 227-2022-SGIOP-GDU/MDVMT de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, el Memorándum N° 901-2022-OPPPMI/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Memorándum N° 107-2022-GDU/MDVMT de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 162-2022-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 554-2022-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, **respecto a la adquisición de vehículos para la mejora de la capacidad operativa de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, y;**

CONSIDERANDO:

El Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos;

Que, el cardinal 4.1 del numeral 4) del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, de acuerdo con el numeral 11.4 del Artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022, respecto a las medidas en materia de bienes y servicios, prohíbe e la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de adquisiciones de vehículos destinados a la consecución de las metas de las inversiones entre otros. Asimismo, establece que la adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, con el Informe N° 227-2022-SGIOP-GDU/MDVMT, la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, solicita la disponibilidad presupuestal para la adquisición de vehículos, por el monto de S/. 3'215,452.68 (Tres Millones Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 68/100 soles) los cuales están enmarcados en el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, VILLA MARÍA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2559246, mediante el cual se adquirirán 02 Cargadores Frontales, 01 Motoniveladora, 01 Retroexcavadora de brazo extendible con martillo hidráulico, 01 Rodillo compactador y 01 Cisterna de 2500 galones, con el fin de seguir con las gestiones administrativas para la aprobación de la adquisición de vehículos mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Memorándum N° 901-2022-OPPPMI/MDVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, comunica que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3'215,452.68 (Tres Millones Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 68/100 soles) para la adquisición de vehículos del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS,





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

VILLA MARÍA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO – PROVINCIA DE LIMA
– DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI: 2559246;

Que, a través del Memorándum N° 107-2022-GDU/MDVMT, la Gerencia de Desarrollo Urbano, manifiesta que la adquisición de vehículos del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, VILLA MARÍA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI: 2559246 dispone de los recursos para iniciar su ejecución en el presente año fiscal, por lo cual se solicita realizar las acciones correspondientes a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía que autorice la adquisición de vehículos;

Que, con el Informe N° 162-2022-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la adquisición de 02 Cargadores Frontales, 01 Motoniveladora, 01 Retroexcavadora de brazo extendible con martillo hidráulico, 01 Rodillo compactador y 01 Cisterna de 2500 galones, por un valor ascendente a S/. 3'215,452.68 (Tres Millones Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 68/100 soles);

Que, mediante el Memorándum N° 554-2022-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición de 02 Cargadores Frontales, 01 Motoniveladora, 01 Retroexcavadora de brazo extendible con martillo hidráulico, 01 Rodillo compactador y 01 Cisterna de 2500 galones, por un valor ascendente a S/. 3'215,452.68 (Tres Millones Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 68/100 soles); para el Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, VILLA MARÍA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI: 2559246.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento iniciar las acciones correspondientes conforme sus atribuciones en el marco normativo vigente en materia de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Unidad de Abastecimiento, a la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, el cumplimiento de la presente Resolución y a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad: www.munivmt.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE